PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS, PRUEBAS Y ANÁLISIS REFERIDOS EN EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE PALANGREROS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA FILOMENA TROCÓNIZ Y LA CALLE ABATXOLO.

1.- OBJETO.

Es objeto del contrato la prestación de servicio de un(os) laboratorio(s) de ensayos de control de calidad para la realización de ensayos, pruebas, mediciones y comprobaciones referidos en el Plan de Control de Calidad del PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE PALANGREROS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA FILOMENA TROCÓNIZ Y LA CALLE ABATXOLO.

Las características de la intervención quedan definidas en el Proyecto suscrito por GIRDER INGENIEROS S.L.

Sólo podrán licitar los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación que habiendo realizado la declaración responsable, conforme a lo dispuesto en el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción, se hallen inscritos en el Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Los licitadores presentarán la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

2- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

Los trabajos que se deben realizar son los ensayos, pruebas y análisis referidos en el Anejo Plan de Control de Calidad del PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE PALANGREROS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA FILOMENA TROCÓNIZ Y LA CALLE ABATXOLO.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las cláusulas de los pliegos que rigen el contrato y el proyecto, y siguiendo las instrucciones que diese al adjudicatario la Dirección de las obras, que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

3- GERENCIA Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

La Gerencia del contrato será ejercida por los Técnicos Municipales a tal efecto nombrados por el Ayuntamiento de Portugalete y que actuarán como interlocutores del mismo.

La dirección de los trabajos objeto del presente contrato será ejercida por la Dirección de las obras. Esta desempeñará funciones directoras y/o inspectoras, desde el punto de vista técnico y económico, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del adjudicatario, con el objetivo de lograr que los trabajos sirvan a los intereses perseguidos.

En este sentido la dirección de las obras será la que dé las órdenes, instrucciones y comunicaciones por escrito, autorizándolas con su firma, debiendo el adjudicatario observarlas en todo momento.

En particular la dirección de las obras tendrá facultades para:

- Establecer y concretar los criterios a aplicar por el adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos realizados por el mismo.
- Determinar los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el contrato, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso, las horas de realización, cuando sea necesario; incluso los medios, tanto humanos como materiales, en cada caso de que lo estimara oportuno para llevar a cabo la correcta prestación del servicio; y cuantas directrices sean necesarias para el cumplimiento de los fines del mismo.
- Informar sobre las modificaciones a incorporar al programa de control de calidad y su posible incidencia en el presupuesto y/o plazo en la ejecución del mismo y de las obras.
- Dar el visto bueno a las facturas para el abono por parte del Ayuntamiento al adjudicatario de los trabajos.

4- <u>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO</u>.

El presupuesto total de licitación se ha establecido teniendo en cuenta los precios unitarios orientativos y las mediciones previsibles, y cuyo importe asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS** (**19.408´41 €**), IVA incluido, de acuerdo al presupuesto de ejecución material del plan de control de calidad que se adjunta al presente pliego, incrementado en un 19% por concepto de gastos generales y beneficio industrial y sumado el IVA correspondiente.

Únicamente serán válidas las ofertas que se realicen a la baja, que se presenten siguiendo el modelo de proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se adjunta programa de control de calidad del PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE PALANGREROS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA FILOMENA TROCÓNIZ Y LA CALLE ABATXOLO.

Se entenderá que el licitador aporta los mismos precios unitarios del presupuesto de la oferta, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

En el precio se entenderán incluidos todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia de la prestación del servicio.

Los ensayos o pruebas propuestas en el plan de control de calidad pueden sufrir modificaciones en lo que a mediciones se refiere. Por lo que se abonarán los trabajos que realmente se ejecuten con sujeción al plan y a sus modificaciones debidamente autorizadas. Si el presupuesto total previsto en el citado plan de control de calidad, no se llegase a ejecutar en su totalidad, el adjudicatario no tendrá derecho a ninguna indemnización.

5- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración de la prestación del servicio será igual al plazo de ejecución de las obras contempladas en el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE PALANGREROS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA FILOMENA TROCÓNIZ Y LA CALLE ABATXOLO, que se estima inicialmente que duren 6 meses.

El plazo total de ejecución comenzará a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras, que le será notificado oportunamente al adjudicatario del presente contrato.

La dirección de la obra determinará en qué momento y con qué plazos se ejecutarán los análisis, ensayos y pruebas propuestas en el plan de control de calidad que se adjunta.

6- MEDIOS AUXILIARES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y LIMPIEZA.

El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena prestación del servicio en los plazos convenidos en el contrato. Asimismo deberá adoptar todas las medidas necesarias tendentes a observar la seguridad de sus operarios y los del resto de la obra.

El adjudicatario deberá proteger todos los materiales y la zona de actuación contra todo deterioro y daño durante la prestación del servicio.

Deberá mantener en las mismas condiciones de limpieza todos los espacios de la obra sobre los que actúe, evacuando los residuos que genere.

El adjudicatario queda obligado a dejar libres y en buen estado de limpieza y seguridad todas las zonas en las que intervenga para la prestación del servicio, debiendo realizar las labores necesarias para ello.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Al inicio de la obra y a lo largo de la obra las veces que se considere oportuno, se realizará una reunión de coordinación de actividades empresariales, al objeto de marcar las instrucciones y medidas de seguridad a adoptar durante toda la obra.

En dicha reunión de coordinación de actividades empresariales que se celebre antes del inicio de las tareas, se intercambiarían la evaluación de riesgos de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) del presente contrato y el plan o planes de seguridad y salud de la obra

El adjudicatario adoptará bajo su entera responsabilidad, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la prevención de accidentes y daños a terceros, así como en materia de seguridad social y seguirá las instrucciones complementarias que diere a este respecto la dirección de las obras y/o gerencia del contrato.

7- DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO E INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO.

El adjudicatario informará periódicamente del progreso en la ejecución de los ensayos, así como de la posible acumulación de trabajos en el laboratorio, para que la dirección de las obras actúe en consecuencia, a fin de agilizar la ejecución de ensayos. Será responsabilidad del adjudicatario tener los resultados de los ensayos de laboratorio en los plazos propuestos.

Los resultados de los ensayos, pruebas y/o análisis realizados se presentarán en formato de informes parciales y serán transmitidos por el adjudicatario, con la máxima rapidez, mediante correo electrónico, a la dirección de las obras.

Dichos resultados deberán contener como mínimo, la siguiente información, que permita identificar, sin ningún género de dudas, el trabajo de control de calidad realizado al efecto:

- Cada ensayo estará referenciado con un número de muestra y en el informe de ensayo correspondiente se hará referencia al origen de la muestra, la fecha de toma y la fecha de ensayo.
- Recogida de la muestra: fecha (día y hora), localización, referida al lugar de la obra donde se ha obtenido el material de muestra y persona que realiza la recogida.
- Ensayo realizado a la muestra: fecha, normativa empleada, equipo utilizado, con su certificado de calibración correspondiente.
- Observaciones relevantes y un apartado de conclusiones y recomendaciones que debe ser claro y conciso en relación con el objetivo del control.

En todos los ensayos se presentarán los valores numéricos y/o gráficos exigidos por la norma correspondiente, con el valor del ensayo y el límite exigido, así como cuantos otros datos se consideren precisos para la mejor interpretación del mismo.

El abono de los trabajos se hará en función de los ensayos realizados, de acuerdo con los precios unitarios del contrato. Como máximo se presentará una factura al mes, con el visto bueno previo de la dirección de la obra, en la que figure el desglose en unidades y precios. No se abonarán los ensayos no realizados.

El precio de licitación comprende la entrega de hasta 2 ejemplares de toda la documentación objeto del contrato, en papel y soporte digital. Un ejemplar a la dirección de la obra y el otro al Ayuntamiento.

En el precio estarán incluidos todos los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

8- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL CONTRATO.

El personal técnico asignado al objeto del pliego, contará con un representante-interlocutor que asumirá la representación técnica del adjudicatario del presente contrato y que por su titulación y experiencia tendrá la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad del contrato.

La figura del representante-interlocutor será el representante del contratista frente a la gerencia designada por el Ayuntamiento y la dirección de las obras, y en consecuencia cauce, de comunicación formal entre ellos.

Dicho representante será el único interlocutor válido con los servicios técnicos municipales y la dirección de las obras.

Dicho representante-interlocutor deberá organizar la realización de los ensayos y trabajos de control y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra; proponer a ésta su colaboración en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución; responsabilizarse de los resultados de los ensayos e informes emitidos y mantener la relación con la Dirección de las obras, estando obligado a realizar cuantos resúmenes e informes le sean solicitados por ésta o por la gerencia del contrato, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.

El adjudicatario designará un equipo para la realización de los trabajos que deberá tener capacidad técnica y experiencia.

El licitador incluirá en su oferta la descripción del equipo técnico que se compromete a tener durante la prestación del servicio, indicando nombre, titulación y años de experiencia laboral. Se presentarán el nombre y formación académica y laboral de todas las personas integrantes del equipo técnico designado, junto con los correspondientes curriculum vitae.

En caso de sustitución de algún técnico del equipo en alguna de las fases del contrato, la nueva persona deberá reunir, cuando menos, unas características profesionales equiparables en titulaciones, responsabilidades, funciones y dedicaciones a las ofertadas.

Todas las modificaciones del personal técnico asignado al contrato deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.

9- <u>AUTORIZACIONES PRECISAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u>.

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones precisas, tanto ante empresas suministradoras, como Administraciones competentes, para la obtención de las autorizaciones que sean precisas para la prestación del servicio, sin perjuicio de que las solicitudes formales sean cumplimentadas por el Ayuntamiento.

Firmado por MONICA CHAVARRI ECHEVARRIA - 16073227E el día 29/06/2021 con un certificado emitido por EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2)